



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/935

17/08/2016

2620

AUTOR/A: TREVÍN LOMBÁN, Antonio Ramón María (GS)

RESPUESTA:

En relación con la cuestión planteada, se informa que las medidas que se establecen en el artículo 47 de la Ley 29/2011, de 22 de septiembre, de Reconocimiento y Protección Integral a las Víctimas del Terrorismo están aún pendientes de desarrollo, acometiéndose próximamente su ejecución.

Madrid, 1 de marzo de 2017